9- nueve

CORTE
CONSTITUCIONAL

CASO No. 1376-11-EP

Dr. Hernando Morales Vinueza, Juez Constitucional de Sustanciación.-

CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN.- Quito, D.M., 13 de abril de 2012; las 09h32.- **VISTOS.-** En mérito del sorteo correspondiente, efectuado de conformidad con el artículo 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, artículos 18 y 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, y por haber sido admitida a trámite por la Sala de Admisión mediante auto de fecha 17 de enero de 2012 a las 16h10, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la acción extraordinaria de protección **No. 1376-11-EP** propuesta por **José Luis Armijos Castillo**, en contra de la sentencia expedida el 9 de mayo de 2011 a las 16h44 por los Jueces de la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Loja, dentro del juicio No. 154-2011, mediante la cual se revocó la sentencia de primera instancia, que aceptó la acción de hábeas corpus propuesta por José Luis Armijos Castillo. En lo principal, se dispone: **1.-** Notifíquese, mediante oficio, con el contenido de la demanda y esta providencia a los señores Jueces de la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Loja, a fin de que, en el plazo de quince días, contados desde su notificación, presenten un informe debidamente motivado, acerca de los argumentos en que se fundamenta la presente acción extraordinaria de protección, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, advirtiéndoles la obligación de señalar casilla constitucional para recibir notificaciones; **2.-** Hágase saber el contenido de la demanda y esta providencia a **María Paulina Jijón Hidalgo**, por ser parte en el proceso judicial en que se ha expedido la decisión judicial que se impugna, **en la casilla constitucional No. 1146**, así como en el correo electrónico paulinajijon@hotmail.com y al **Procurador General del Estado** mediante boleta en la casilla constitucional asignada a dicha dependencia, para los efectos señalados en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; **3.-** Se señala para el día **lunes 30 de abril de 2012 a las 10h45**, para que tenga lugar la audiencia pública prevista en el artículo 86 numeral 3 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y artículo 22 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, bajo prevenciones de lo dispuesto en el artículo 15, numeral 1 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; **4.-** Téngase en cuenta, por esta sola vez, la **casilla judicial No. 968 de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha en la ciudad de Quito,** que señala el legitimado activo para recibir notificaciones, advirtiéndole de la obligación de señalar casilla constitucional para posteriores notificaciones; **5.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jimenez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 2565 -117 / 2563 - 144
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador

de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al señor Ab. Isidro Guamán Bagua, Técnico Constitucional Jurisdiccional, como Actuario en la presente causa hasta la remisión del Informe correspondiente al Pleno de este Organismo. **NOTIFÍQUESE**.-

Dr. Hernando Morales Vinueza
Juez Sustanciador

Lo certifico.- Quito, 13 de abril de 2012, las 09h32.

Ab. Isidro Guamán Bagua
ACTUARIO